

EN SITIO PUBLIQUESE
CONSEJO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /



**FORMALIZA RENUNCIA Y DECLARA
INTEGRACIÓN DE PERSONA QUE INDICA
AL CONSEJO DE FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL.**

EXENTA N° 28.09.2011 04478

VALPARAISO,

VISTO:

Estos antecedentes; Memorándum interno N°05-S/N°3684 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 16 de septiembre de 2011, que acompaña: certificado de la Secretaría del Consejo para el Fomento de la Música Nacional de fecha 08 de septiembre de 2011, nómina que contiene la individualización de la persona designada por los rectores de las Universidades chilenas que gocen de plena autonomía para ocupar el cargo de consejero en el Consejo de Fomento de la Música Nacional, carta de aceptación del cargo de fecha 12 de agosto de 2011, currículum vitae y copia de cédula de identidad, copias de cartas enviadas por el Ministro Presidente de este Servicio a los rectores de las Universidades antes mencionadas, con sus respectivas cartas de respuestas y carta de renuncia del consejero don Luis Merino Montero de fecha 03 de marzo de 2011, todos los anteriores certificados por la Secretaría del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, será integrado por, entre otros, un académico de reconocido prestigio en el ámbito de la música, perteneciente a una universidad de la región metropolitana, designado por los rectores de universidades chilenas que gocen de plena autonomía.

Que, en virtud del mandato legal señalado precedentemente, a través de la Resolución Exenta N° 3.110 de fecha 7 de julio de 2010 de este Servicio, se declaró como integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, al académico don Luis Merino Montero, quien a través de carta de fecha 3 de marzo de 2011, renunció de manera indeclinable a dicho cargo.

Que, en atención a la vacancia producida por la renuncia del consejero referido, se convocó a los rectores de las universidades chilenas que gozan de plena autonomía, a fin de designar un reemplazante del señor Merino Montero.

Que, los rectores de dichas Universidades, según consta de certificado de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional de fecha 08 de septiembre de 2011, designaron a don Jaime Donoso Arellano para ocupar el cargo antes mencionado, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:



**CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**
28 SET. 2011
**DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, especialmente lo contemplado en sus artículos 3° y 4°; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 3110 de fecha 7 de julio de 2010, de este Servicio, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la renuncia de don Luis Merino Montero, cédula de identidad N° 4.487.978-6, realizada por carta de fecha 03 de marzo de 2011, al cargo de integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, el cual fue designado por los rectores de la universidades chilenas que gozan de plena autonomía en su calidad de académico de reconocido prestigio en el ámbito de la música, perteneciente a una Universidad de la Región Metropolitana.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLÁRASE la designación de don Jaime Alberto Donoso Orellano, cédula de identidad N° 4.481.353-K, para integrar el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su calidad de académico de reconocido prestigio en el ámbito de la música, perteneciente a una universidad de la región metropolitana, designado por los rectores de universidades chilenas que gocen de plena autonomía en reemplazo de don Luis Merino Montero.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que el Consejero designado el artículo precedente, durará en el cargo el tiempo que faltare para completar el período para el cual fue designado su antecesor, don Luis Merino Montero.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE por la persona designada en el artículo segundo con las normas de probidad aplicables para el cargo en que fue designado.

ARTÍCULO QUINTO: VÉLESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y por el Gabinete del Ministro Presidente de este Servicio, el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Integraciones de Órganos Colegiados" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/640

DISTRIBUCIÓN:

1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA

- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA